

RESOLUCIÓN No 2021-035-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD menciona Son atribuciones del alcalde o alcaldesa *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*;

Que, el Art 1454, del Código Civil, prescribe: *“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”*;

Que, mediante Oficio Nro. 98-GA-TTCEP-CL-2021, el gerente de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social Coca EP, solicita realizar in convenio interinstitucional por un valor de 21.500,00 (VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) el que beneficia para las dos instituciones;

Que, realizado el trámite interno, existe el informe N° 005-GADMFO-DCPC-LP-2021 de la Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, del cual se desprenden las necesidades en los que se pretende invertir los recursos económicos entregados por el GADMFO, así mismo mediante oficio Nro. 246-DPS-GADMFO-MC el Procurador Sindico remite el borrador del convenio de transferencia de recursos no reembolsables entre el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social “COCA EP” para que sea conocido por el Concejo Municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Autorizar la suscripción del convenio de transferencia de recursos no reembolsables entre el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social “COCA EP.



La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 30 de marzo del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

